

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso, se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva propuesta por *Cristian Puentes Hernández* contra *Germán Regueros Herrera*, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose y en firme este proveído, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13486a1942d3a5669cccf541f2597a30dca8f69c5e36e911e80d2ad67ac0182e

Documento generado en 10/03/2021 01:36:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>